

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

09 FEB. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud de los grupos E.M.E. y E.P.E., perteneciente a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, de Puerto Chico, mediante la cual solicitan transporte para participar en un encuentro cultural en las ciudades de Calbuco, Maullin y sus alrededores, el día 11 de Febrero del 2018.
- b) El Decreto Exento N° 5820 del 06.12.2016 que designa a Don Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la Comuna de Puerto Varas.
- c) El Decreto Exento N°5738 de Fecha 27.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- d) El Decreto Exento N°5839 de Fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018, los Programas Sociales y Comunitarios, bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en Particular, el denominado Organizaciones Comunitaria.
- e) El Decreto Exento N°628 de fecha 01.02.2018, que autoriza el traslado de los integrantes de los grupos E.M.E. y E.P.E., de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Puerto Chico, a las ciudades de Calbuco, Maullin y sus alrededores.
- f) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- h) El Decreto Exento N°0319 de fecha 23.01.2018, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a Doña María Cristian Báez Ramos

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes de los grupos E.M.E. y E.P.E., de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Puerto Chico para participar en un encuentro cultural en las ciudades de Calbuco, Maullin y sus alrededores, el día 11 de Febrero del 2018.
- b) La necesidad de reasignar el Bus Municipal para el traslado de los residentes de la comuna de Puerto Varas al Balneario "Playa Venado", por la contaminación del balneario de Puerto Chico.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios o recursos de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que busca mejorar las condiciones de vida de las personas.
- d) Que, el Artículo N° 4 letras e), K) y L) de la Ley Orgánica Constitucional N°18.695, establece que en la Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N°

0842

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N°628 de fecha 01.02.2018, que autoriza el traslado de los integrantes de los grupos E.M.E. y E.P.E., de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Puerto Chico para participar en un encuentro cultural en las ciudades de Calbuco, Maullin y sus alrededores, el día 11 de Febrero del 2018

DONDE DICE:

"**DESIGNESE Y AUTORICÉSE**" el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes, Rut. N°10.690.630-0, Grado 13° E.S.M., para efectuar el traslado del Bus Municipal, placa patente RK-9783, de acuerdo al itinerario,

IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018"

DEBE DECIR:

2. **AUTORICÉSE** la contratación para el servicio de traslado de los integrantes de los grupos E.M.E. y E.P.E., de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Puerto Chico para participar en un encuentro cultural en las ciudades de Calbuco, Maullin y sus alrededores, el día 11 de Febrero del 2018, al Proveedor TRANSPORTE RICARDO ADELSON NOTEBAERT DIAZ, RUT. 76.087.345-4
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, por el monto total ascendente a la suma de \$170.000 (Léase, ciento setenta mil pesos) exento de IVA, por concepto de Arriendo de Servicio de Transporte al proveedor TRANSPORTE RICARDO ADELSON NOTEBAERT DIAZ, RUT 76.087.345 - 4, a la cuenta N°22.09.003 denominada Arriendo de Vehículos.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que salvo lo señalado en los numerales anteriores, no se alterará de manera ninguna el cuerpo del Decreto Exento N°628 de fecha 01.02.2018

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE”

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/MCER/LVM/MCER/JFHB/aco

RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

